

REF: CREA LA MESA DE MEMORIA HISTÓRICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ESTABLECE SU COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE TRABAJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1205

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio especialmente en su Artículo 1 N°8, que establece como principio orientador la memoria histórica; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 1.005 de 2011 del Ministerio del Interior que crea el Programa de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), y las resoluciones que al efecto ha dictado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada por Chile; el decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores que ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; y demás normativa nacional e internacional aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que la memoria histórica es un derecho de las personas y los pueblos, tal como lo reconocen diversos tratados internacionales ratificados por Chile, los cuales obligan al Estado a adoptar medidas para garantizar el conocimiento, la conservación y la transmisión de las memorias vinculadas a violaciones de Derechos Humanos, conflictos sociales y procesos de transformación histórica, así como las respuestas que las comunidades y las personas han adoptado para enfrentar estas situaciones y ampliar el ejercicio de sus derechos.
2. Que diversas resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vinculantes para Chile en tanto suscriptor del Pacto de San José, establecen la obligación de los Estados de preservar la memoria histórica con el fin de dar garantías de no repetición, considerando a los derechos humanos en su universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

3. Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece en el artículo N°14 letra c) que cada Estado promoverá “la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse”.
4. Que la Organización de Naciones Unidas ha impulsado la Agenda 2030 y que uno de sus instrumentos son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el Serpat, aporta a ellos especialmente en el N°11.4 relativo al patrimonio cultural, pero que además ha declarado aportes al N°16.4, sobre la construcción de la Paz, justicia e instituciones sólidas y el N°17, denominado Alianzas para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, ambos vinculados con la memoria histórica dado el trabajo participativo que realiza el Serpat con diversas organizaciones de Derechos Humanos en esta materia.
5. Que la resolución N°3 de 2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas”, reconoce como principio el “abordaje integral de la memoria” entendido como la “obligación de adoptar políticas públicas de memoria coordinadas” considerando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos y que atiendan a la “búsqueda de la verdad, el establecimiento de reparaciones y la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos”.
6. Que, el principio de memoria histórica, consagrado en el artículo 1° N°8 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, orienta la acción de él hacia la valorización de la memoria histórica “como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho”.
7. Que, en línea con lo anterior, el artículo 23 de la Ley N° 21.045 establece que el Serpat tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias que incluyen los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
8. Que en atención a lo anterior, resulta necesario establecer una instancia institucional que permita coordinar, proponer, proyectar y ejecutar acciones orientadas a abordar integralmente la memoria histórica desde el enfoque de derechos humanos.
9. Que la creación de una Mesa de trabajo interinstitucional e interdisciplinaria permitirá articular esfuerzos internos y externos en torno a la recuperación, preservación y difusión de la memoria histórica, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y la incorporación de diversos saberes y relatos en la construcción del patrimonio cultural.
10. Que por todo lo anterior, se hace necesaria la creación de una orgánica que priorice y aborde la memoria histórica de manera coordinada al interior del Serpat.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** la “Mesa de Memoria Histórica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”, en adelante “la Mesa”, cuyo objetivo será proponer, coordinar y desarrollar acciones destinadas a reconocer, investigar, documentar, resguardar, promover, y en general, todas aquellas que permitan el abordaje integral de la memoria histórica de las diversas comunidades que conforman Chile, promoviendo una reflexión crítica y plural sobre el vínculo entre el patrimonio cultural, la memoria histórica y los derechos humanos.
2. **ESTABLÉZCASE** que son funciones de la Mesa:
 - a. Proponer líneas de acción que apunten al reconocimiento, investigación, resguardo, educación y sensibilización, entre otras materias, que hacen parte del abordaje integral de la memoria histórica desarrollado por el Serpat;
 - b. Proponer a la autoridad el funcionamiento de la Mesa considerando *quóruns* para decisiones, establecimiento de comisiones de trabajo *ad hoc* para desarrollar acciones específicas en el marco de sus funciones, entre otras que la Mesa considere pertinente.
 - c. Convocar a personas externas con trayectoria en temas de memoria histórica y / o derechos humanos para tareas específicas que la Mesa considere pertinente para el cumplimiento de sus propósitos.
 - d. Promover una reflexión y proporcionar los abordajes técnicos necesarios para la gestión de la memoria histórica en su vínculo con el patrimonio cultural.
 - e. Proponer acciones que fortalezcan la incorporación del enfoque de derechos en el accionar del Serpat en toda materia relacionada con memoria histórica.
 - f. Coordinar con otras unidades del Ministerio y actores externos (archivos, universidades, centros de memoria, museos, organizaciones sociales) para enriquecer el trabajo de memoria histórica.
 - g. Fortalecer mediante informes periódicos y otras medidas administrativas, técnicas, legislativas y financieras el enfoque de memoria en las políticas del Servicio y el fortalecimiento del vínculo con las comunidades y la ciudadanía.
3. **DEFÍNASE** que la Mesa estará integrada por:
 - a. Representante de la Dirección Nacional del Servicio que la presidirá;
 - b. Representante de la Unidad de Sitios de Memoria, que actuará como Secretario Ejecutivo de la Mesa.
 - c. Representante de la Biblioteca Nacional.
 - d. Representante de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales
 - e. Representante del Archivo Nacional
 - f. Representante del Museo Histórico Nacional
 - g. Representante de la Subdirección Nacional de Museos
 - h. Representante del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
 - i. Representante del Centro Nacional de Conservación y Restauración
 - j. Representante de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
 - k. Representante de la Subdirección de Patrimonio Inmaterial
 - l. Representante de la Subdirección Pueblos Originarios
 - m. Representante de la Subdirección de Investigación

- n. Representante de la Cineteca Nacional
 - o. Las Direcciones Regionales del Servicio, que participarán en comisiones *ad hoc* de acuerdo a los lineamientos que defina la Mesa.
4. **ESTABLÉZCASE** que la coordinación técnica y administrativa de la Mesa estará a cargo de la Unidad de Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dicha unidad designará una persona funcionaria que ejerza la secretaría técnica para apoyar las labores de la Mesa.
5. **DEFÍNASE** que, en principio, la Mesa sesionará al menos una vez al mes, en tanto defina su reglamento de funcionamiento y las subcomisiones temáticas o territoriales para el desarrollo de tareas específicas.
6. La creación de la Mesa no generará gasto adicional para el Estado, y sus integrantes ejercerán sus funciones *ad honorem*.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/MPP/RAA



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional
Unidad de Sitios de Memoria
Biblioteca Nacional de Chile
Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales
Archivo Nacional de Chile
Museo Histórico Nacional
Subdirección Nacional de Museos
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Centro Nacional de Conservación y Restauración
Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
Subdirección de Pueblos Originarios
Subdirección de Investigación
Cineteca Nacional
Direcciones Regionales
SIAC y Lobby
Secretaría General y Oficina de Partes

